

## ACTA SESIÓN N°931

En la ciudad de Santiago, a 2 de octubre de 2018, siendo las 11:30 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 8º, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidente, don Marcelo Drago Aguirre y con la asistencia de los Consejeros doña Gloria Alejandra de la Fuente González, don Jorge Jaraquemada Roblero y don Francisco Javier Leturia Infante. El Consejero Leturia participa de la sesión vía conexión telefónica. Actúa como Secretario del Consejo Directivo, don José Ruiz Yáñez. Participa de la sesión la Directora General (s), doña Andrea Ruiz Rozas y el Director Jurídico (s), don Pablo Contreras.

### 1.- Cuenta de la Unidad de Admisibilidad y SARC.

El Jefe de la Unidad de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 270 amparos y reclamos. De éstos, 53 se consideraron inadmisibles y 74 admisibles. Asimismo, informa que no se presentaron desistimientos, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 120 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 21 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivaron 2 causas a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 501 del Comité de Admisibilidad de 2 de octubre de 2018, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

**ACUERDO:** Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al



Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad.

## 2.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos:

- a) El amparo C2495-18 presentado por doña Doris Isabel Altamirano Olguin en contra de la Municipalidad de Cabildo.
- b) El amparo C3520-18 presentado por don Cristian Camilo Cruz Rivera en contra de Carabineros de Chile.
- c) El amparo C2631-18 presentado por doña María Valencia Quiñones en contra de la Subsecretaría del Interior.
- d) El reclamo C3036-18 presentado por N. N. en contra de la Municipalidad de el Monte.
- e) El amparo C2325-18 presentado por don Camilo Carreño Bonilla en contra de la Subsecretaría de Economía.
- f) El amparo C2396-18 presentado por doña María Loreto Garrido González en contra del Hospital San José de Santiago.
- g) El amparo C2532-18 presentado por don Sebastián Fernández Rivera en contra del Instituto de Salud Pública de Chile (ISP).
- h) El amparo C2423-18 presentado por don Juan Domingo Unión Barrientos en contra de la Municipalidad de Rio Bueno.
- i) El amparo C2447-18 presentado por don Víctor Hugo Cabeza Ortiz en contra del Instituto de Previsión Social (IPS).



- j) El amparo C2483-18 presentado por don Francisco Vicencio Macaya en contra de la Agencia Nacional de Inteligencia.
- k) El amparo C2519-18 presentado por doña Soledad Luttino Rojas en contra de la Superintendencia de Salud.
- l) El amparo C2611-18 presentado por don Rogelio Palma Rojas en contra de la Municipalidad de Placilla.
- m) El amparo C2034-18 presentado por don John Contreras Navarrete en contra de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.
- n) El amparo C2340-18 presentado por don Eduardo Andrés Pozo Meza en contra de la Subsecretaría de Salud Pública.
- o) El amparo C2401-18 presentado por doña Carolina Castillo Flores en contra de la Municipalidad de Temuco.
- p) El amparo C2402-18 presentado por doña Carolina Castillo Flores en contra de la Municipalidad de Temuco.
- q) El amparo C2511-18 presentado por doña María Soto Soto en contra del Hospital Clínico San Borja Arriarán.
- r) El amparo C2524-18 presentado por doña Cinthya Silva Pacheco en contra de la Superintendencia de Bancos E Instituciones Financieras.
- s) El amparo C2577-18 presentado por don Carslo Humberto Lafont Troncoso en contra de Gendarmería de Chile.
- t) El amparo C3287-18 presentado por don Jaime Pinochet Espildora en contra de la Gobernación Provincial de Cauquenes.
- u) El amparo C3422-18 presentado por doña Gabriela Germain Fonck en contra de la Municipalidad de Coinco.

- v) El amparo C3624-18 presentado por doña María Pérez en contra de la Municipalidad de El Tabo.
- w) El amparo C1902-18 presentado por don Cristóbal Arriagada Ahumada en contra de la Fuerza Aérea de Chile.
- x) El amparo C1918-18 presentado por don Juan Carlos Pérez Pulgar en contra del Instituto Nacional de Estadísticas (INE).
- y) El amparo C2323-18 presentado por don Luciano Jiménez M en contra de la Presidencia de la República.
- z) El amparo C2328-18 presentado por don Alberto Herrmann Erdmann en contra del Servicio de Impuestos Internos (SII).
- aa) El amparo C2508-18 presentado por don Fernando Frías en contra de Servicio del Impuestos Internos (SII).
- bb) El amparo C2515-18 presentado por don Miguel Ángel Chaves Pérez en contra de Gendarmería de Chile.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se recogen en las decisiones respectivas, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante de la presente acta, y se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo ([www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)), sección "Seguimiento de Casos".

### 3.- Incumplimiento de Decisiones.

La Directora de Fiscalización (S), doña Daniela Moreno presenta el estado de cumplimiento de los siguientes amparos y reclamos:

- a) Incumplimiento de un reclamo de transparencia activa, caso C3758-17, contra la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.



**ACUERDO:** El Consejo Directivo, habiendo revisado los antecedentes presentados, acuerda instruir sumario contra el organismo por artículo infracción al artículo 47 de la Ley de Transparencia.

- b) Incumplimiento del amparo rol C1235-17 contra la Corporación Municipal de Conchalí.

**ACUERDO:** El Consejo Directivo, habiendo revisado los antecedentes presentados, acuerda instruir sumario contra el organismo.

- c) Se presenta el estado cumplimiento del amparo C2069-17 contra la Municipalidad de Puerto Saavedra
- d) Se presenta el estado cumplimiento del amparo C2759-16 contra la Municipalidad de Llanquihue

**ACUERDO:** El Consejo Directivo, habiendo revisado los antecedentes presentados, acuerda que Directora de Fiscalización realice una gestión con los Alcaldes, para dar última oportunidad de cumplimiento, atendida la tipología SUBDERE de los municipios.

- e) Incumplimiento de un reclamo transparencia activa, caso C1757-18, contra la Municipalidad de Til Til.

**ACUERDO:** El Consejo Directivo, habiendo revisado los antecedentes presentados, acuerda solicitar al equipo del MGTM un acompañamiento especial a modo que mejoren su desempeño en TA, especialmente en lo relativo al literal g) del artículo 7° de la LT, lo que deberá verificarse en el mes de marzo del 2019 por la Dirección de Fiscalización, es decir, con la información de febrero. Esta decisión consideró el desempeño general en transparencia del municipio, su alza en el puntaje durante el proceso de seguimiento, su tipología SUBDERE y el hecho de que el ítem reclamado es difícil para todos los organismos.

Siendo las 14:00 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.

/JRY





Firmado electrónicamente

Marcelo Drago Aguirre

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Francisco Javier Leturia Infante

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Jorge Jaraquemada Roblero

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Gloria de la Fuente González

Consejo para la Transparencia